

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 098-2024-UNDC/CO

Cañete, 14 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2024; OFICIO N° 292-2024-UNDC/P/VPAC/EHM de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica, INFORME LEGAL N° 137-2024-UNDC/OAJ-ERS de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 095-2024-UNDC/CO/VPAC/DISEE/CEPRE de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, INFORME N° 0228-2024/OPP/UNDC de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto, INFORME N° 106-2024-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, INFORME N° 030-2024/UNDC/PL/JJSJ de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por el Especialista de Planeamiento, INFORME N° 086-2024-UNDC/CO/VPAC/DISEE/CEPRE de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrado por los académicos:



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2024-UNDC/CO

Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Hernando Peña Huaman, como Vicepresidente Académico y Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el inciso c) del artículo 8° del Estatuto de esta Universidad, respecto a los fines de la Universidad Nacional de Cañete, especifica que entre otros es proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, así mismo en el inciso d) del artículo 9° del Estatuto Universitario, sobre funciones de la Universidad está referida a la educación continua a la comunidad en general;

Que, considerando que el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Cañete, es un órgano desconcentrado de la Vicepresidencia Académica que contribuye en la formación integral de los estudiantes que se preparan para el ingreso a Universidad y a otras Universidades o Centros de Educación Superior, razón por la cual la Dirección de Servicios Educativos de Extensión a través del Informe N° 086-2024-UNDC/CO/VPAC/DISEE/CEPRE, presenta el proyecto de Plan de Trabajo “CICLO ORDINARIO 2024 - I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, con su respectivo presupuesto analítico de gastos, por lo que la VPA solicita opinión técnica - presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el objetivo del proyecto de plan de trabajo es formar jóvenes competentes para su desempeño como estudiantes universitarios y brindarles los conocimientos básicos para su posterior vida profesional y realización humana; proporcionando a los estudiantes del CEPRE-UNDC una formación complementaria a la obtenida en la educación secundaria, que permitan no sólo ingresar a la universidad, sino desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria;

Que, mediante Informe N° 0228-2024/OPP/UNDC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que con respecto al proyecto de Plan de Trabajo: “CICLO ORDINARIO 2024 - I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, presentado por la Dirección de Servicios Educativos, esta se procedió a revisar y analizar en cuanto a la forma y coherencia con las disposiciones vigentes, emitiendo opinión favorable e informando el otorgamiento de asignación presupuestal solicitada;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2023-UNDC/OAJ-ERS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la propuesta de aprobar el Plan de Trabajo: “CICLO ORDINARIO 2024 - I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, debido a que el Plan de Trabajo reúne las formalidades establecidas en su propia Base Legal y resulta acorde con nuestro ordenamiento jurídico, el mismo que además cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Oficio N° 292-2024-UNDC/P/VPAC/EHM, la Vicepresidencia Académica, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto de Plan de Trabajo: “CICLO ORDINARIO 2024

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**
///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2024-UNDC/CO**

- I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 447833 de fecha 13 de marzo de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2024;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, y estando a lo acordado por la Comisión Organizadora reunidos en Sesión Ordinaria N° 011-2024, de fecha 14 de marzo de 2024; **ACORDÓ** aprobar el Plan de Trabajo: “CICLO ORDINARIO 2024 - I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, con su respectivo presupuesto analítico, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo: “CICLO ORDINARIO 2024 - I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico de gastos del Plan de Trabajo: “CICLO ORDINARIO 2024 - I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, por el monto de **S/ 174,539.00 (CIENTO SENTENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las especificaciones dadas en los documentos del visto y de acuerdo al cuadro del presupuesto analítico que se anexan en el siguiente detalle:

EJECUCIÓN MENSUAL		2024					TOTAL
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4.300.00					4.300.00
2.3.27.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS		15.925.00		13.520.00		29.445.00
2.3.27.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADOS	23.000.00					23.000.00
2.3.29.11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	2.350.00	29.040.00	26.040.00	24.360.00	24.360.00	106.150.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		300.00		380.00		680.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		1.450.00				1.450.00
2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		1.500.00				1.500.00
2.3.1.5.1.2	UTILES DE ESCRITORIO		3.921.00				3.921.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		3.758.00				3.758.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA		200.00				200.00
2.3.1.99.1.3	BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA (BANNER)	135.00					135.00
TOTAL MENSUAL		29.785.00	56.094.00	26.040.00	38.260.00	24.360.00	174.539.00
TOTAL CICLO ORDINARIO 1		174.539.00					

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2024-UNDC/CO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez, (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, para que sea la Responsable de la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

DR. RAÚL ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



SECRETARIA GENERAL ELIZABETH RIVERA SALINAS
(e) Secretaria General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CENTRO PREUNIVERSITARIO

CICLO ORDINARIO 2024-I



Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
FIR 10228558 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/02/2024 12:48:16-0500

PLAN DE TRABAJO

San Vicente de Cañete – Lima - Perú

www.undc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“Ciclo Ordinario 2024 - I CEPRE modalidad presencial”

2. DATOS GENERALES

2.1. Entidad Organizadora : Universidad Nacional de Cañete

2.2. Responsable : Vicepresidencia Académica

2.3. Órgano de Línea : Dirección de Servicios Educativos de Extensión
: Coordinación Centro-Preuniversitario

2.4. Coordinación : Mg. Guido Ruben Lucas Valdez
Coordinador del Centro Preuniversitario
glucas@undc.edu.pe

3. INTRODUCCIÓN

El Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete- CEPRE-UNDC, es una unidad académica, descentralizada. En cuanto a su sostenimiento es considerado un centro de producción y goza de las prerrogativas inherentes a ella. Depende funcional y operativamente de la Vicepresidencia Académica de la UNDC.



El Centro Pre Universitario de la UNDC, tiene por misión impartir a sus estudiantes conocimientos, habilidades, valores y competencias necesarias que permitan el desarrollo de actitudes y aptitudes con las que lograrán no sólo ingresar a la UNDC, sino desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria, profesional y personal.

Para el logro de esta misión, la Coordinación de la CEPRE ha implementado sistemas y metodologías de enseñanza acordes con los avances de la tecnología y la pedagogía preuniversitaria, en concordancia con la misión de la institucional. Este Centro ofrece a su comunidad usuaria, diversos ciclos presenciales y/o virtuales de preparación durante el año:

- **Ciclos Ordinarios.** Se apertura dos ciclos ordinarios en el año con una duración de 16 semanas cada una, los mismos que permiten a los postulantes la posibilidad de alcanzar vacantes de la modalidad ingreso directo para el proceso de Admisión inmediato siguiente, en estricto orden de mérito hasta cubrir la totalidad de las vacantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

- **Ciclo Extraordinario.** Es un ciclo intensivo que se apertura una vez al año iniciándose en el mes de enero y su duración podría variar entre 10 y 12 semanas según cronograma del examen de admisión. Tiene por finalidad capacitar a los estudiantes en el aspecto cognitivo y actitudinal para afrontar con éxito las exigencias del examen de admisión de la Universidad Nacional de Cañete.

4. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo se sustenta legalmente en:

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete - Ley Modificatoria N° 30515
- El Estatuto de la UNDC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2019-UNDC



La admisión de estudiantes a la Universidad Nacional de Cañete, según la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto correspondiente, se realiza mediante concurso público de quienes hayan concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad y han alcanzado vacante en estricto orden de mérito.

El Reglamento de Admisión 2024 dice:

- **El artículo 12°.-** El concurso o examen de admisión a la Universidad Nacional de Cañete se efectúa en las modalidades siguientes:
 - a) Examen de Admisión Ordinario
 - b) Examen de Admisión Extraordinario
- **Artículo 21°, literal h)** dice que la modalidad "Extraordinario" está dirigida a los postulantes clasificados como “el postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario de la UNDC”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

- Según el prospecto de admisión 2024 referido al cuadro de vacantes, el 25% del total de vacantes ofrecidas en cada Escuela Profesional corresponde a la modalidad de ingreso directo Centro Preuniversitario.
- El artículo 89° del Reglamento del Centro Pre, dice “los puntajes asignados, en ambos tipos de exámenes, serán las siguientes:
 - ✓ Pregunta correctamente contestada = 2,5 puntos.
 - ✓ Preguntas no contestadas = 0 puntos.
 - ✓ Preguntas incorrectamente contestadas o de respuestas múltiples = 0 puntos.
- El artículo 90° del reglamento del Centro Preuniversitario dice que para ingresar a la Universidad directamente, se requiere:
 - ✓ Obtener, en el promedio final, un puntaje igual o mayor al mínimo establecido para el ingreso directo: 118,5 puntos.
 - ✓ Alcanzar una vacante de acuerdo al orden de mérito.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Nuestro principal objetivo institucional es formar jóvenes competentes para su desempeño como estudiantes universitarios y brindarles los conocimientos básicos para su posterior vida profesional y realización humana.

5.2. Objetivos específicos

Específicamente, buscamos:

- Proporcionar a los estudiantes del CEPRE-UNDC una formación complementaria a la obtenida en la educación secundaria, que permitan no sólo ingresar a la universidad, sino desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

- Exonerar del examen de admisión general a aquellos postulantes que alcancen una vacante por la modalidad del ingreso directo a través del CEPRE-UNDC.

6. ESTRUCTURA DE LOS CURSOS PREUNIVERSITARIOS

6.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Las asignaturas del CEPRE-UNDC, de acuerdo al Plan de Estudios, están organizadas en dos bloques; cada bloque tiene una duración de 8 semanas; cada asignatura consta de 8 unidades de aprendizaje y cada unidad con sus respectivos contenidos temáticos los mismos que son concordantes con los ejes temáticos exigidos en el prospecto de los exámenes de admisión de la UNDC.

Asimismo, el número de horas asignados a cada asignatura está en relación directa con el número de preguntas establecido en los exámenes de admisión y en los exámenes del CEPRE-UNDC con fines de ingreso directo.



Nombre	Unidades / semanas	Hrs/Sem	Total, horas	Bloque
Habilidad Lógico Matemático I	8	4	32	I Semana 1 a la semana 8
Habilidad Verbal I	8	4	32	
Aritmética	8	4	32	
Álgebra	8	4	32	
Lenguaje	8	4	32	
Educación Cívica	8	3	24	
Historia	8	3	24	
Química	8	2	16	
Biología	8	3	24	
TOTAL, DE HORAS BLOQUE 1		31	248	
Habilidad Lógico Matemático II	8	4	32	II Semana 9 a la semana 16
Habilidad Verbal II	8	4	32	
Geometría	8	4	32	
Trigonometría	8	4	32	
Literatura	8	3	24	
Filosofía - Psicología	8	2	16	
Economía	8	3	24	
Geografía	8	3	24	
Física	8	2	16	
TOTAL, DE HORAS BLOQUE 2		29	232	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

6.2. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CICLO ORDINARIO 2024-I

- Inicio del proceso: 01 de abril 2024
- Fin del proceso: 21 de julio 2024

6.3. META

La meta proyectada de atención es la preparación de:

SEDE ACADÉMICA	Nº AULAS	POBLACIÓN PROYECTADO
San Vicente	7	280
TOTAL	7	280

6.4. DE LOS COSTOS

Los costos y modalidades de pago establecidos para el ciclo son:

MODALIDAD	MATRÍCULA S/	FECHA DE PAGO S/		
		Con la inscripción	Hasta fines del mes de mayo	Hasta fines del mes de junio
Al contado S/	150.00	1,000.00		
En 2 partes S/			550.00	550.00



6.5. ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS

Son las relaciones y la forma de vincular los diferentes contenidos concretos de aprendizaje que conforman las unidades didácticas.

En caso de CEPRE-UNDC, los contenidos de las asignaturas están organizados linealmente, secuenciales y progresivos de manera que los conocimientos se encuentran fundamentados en los anteriores; los contenidos anteriores se convierten en prerrequisitos de los siguientes contenidos. Los contenidos tienen además un enfoque interdisciplinar

6.6. RECURSOS

Los recursos didácticos de aprendizaje, que se usarán son:

- **Proyectores multimedia:** Es un recurso muy valioso e imprescindible en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los docentes lo usarán para proyectar **videos, diapositivas y textos en general** en un tamaño mucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

mayor que el de una pantalla de computadora.

- **Compendio de las asignaturas:** Se entregará a los estudiantes dos compendios:
 - ✓ De ciencias, que contiene: Habilidad Lógico Matemático, Álgebra, Aritmética, Geometría, Trigonometría, Física, Química y Biología.
 - ✓ De humanidades, que contiene: Habilidad Verbal, Lenguaje, Literatura, Economía, Educación Cívica, Historia, Geografía y Psicología.
- **Talleres de reforzamiento académico:** que tiene la finalidad de fortalecer los conocimientos sobre las materias más álgidos por su complejidad y por el número de preguntas en los exámenes.



6.7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El examen de ingreso es una modalidad que permite seleccionar con un alto grado de eficacia a los estudiantes que poseen un mayor conjunto de destrezas cognitivas

Tipos de exámenes:

Tipo A: dirigido a los postulantes de las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería.

Tipo B: Dirigido a los postulantes de las Carreras profesionales de Ingeniería de Sistemas y Agronomía.

El sistema de evaluación para determinar a los ingresantes por esta modalidad (ingreso directo CEPRE) consiste en dos exámenes parciales:

El Primer Examen Parcial: evalúa los logros de aprendizaje del primer bloque (primeras ocho unidades didácticas de la asignatura).

El Segundo Examen Parcial: evalúa los logros de aprendizaje del segundo bloque (las unidades didácticas 9 al 16).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

Los exámenes parciales consisten en un cuestionario de 100 preguntas de opción múltiple. Son preguntas (enunciados o base del reactivo) con cinco posibles respuestas (opciones) de las cuales una es la correcta y las restantes (distractores) son verosímiles. De las 100 preguntas, 40 pertenecen al área de habilidades y 60 preguntas de conocimientos.

Los puntajes asignados, en ambos tipos de exámenes, serán las siguientes:

- ✓ Pregunta correctamente contestada = 2,5 puntos.
- ✓ Preguntas no contestadas, incorrectamente contestadas o de respuesta múltiple = 0 puntos.

El número de preguntas por área académica y asignaturas que intervendrán en los exámenes parciales fueron determinados en proporcionalidad al número de horas semanales que se imparten en la CEPRE y se especifican en las siguientes tablas:



Estructura del Primer Examen Parcial Presencial

BLOQUE	TIPO EXAMEN	ÁREA DE HABILIDADES		ÁREAS CURRICULARES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN							TOTAL, PREGUNTAS
				MATEMÁTICA		COMUNICACIÓN	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
				Habilidad Lógica Matemático	Habilidad Verbal	Aritmética	Algebra	Lenguaje	Educación Cívica	Historia	
I	A	20	20	8	8	15	8	9	6	6	100
	B	20	20	14	14	8	6	6	6	6	100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

Estructura del Segundo Examen Parcial Presencial

BLOQUE	TIPO EXAMEN	ÁREA DE HABILIDADES		ÁREAS CURRICULARES – MINISTERIO DE EDUCACIÓN							
				MATEMÁTICA		COMUNICACIÓN	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	CIENCIAS SOCIALES		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL, PREGUNTAS
				Habilidad Lógica Matemático	Habilidad Verbal	Geometría	Trigonometría	Literatura	Filosofía - Psicología	Geografía	
II	A	20	20	8	8	12	8	8	10	6	100
	B	20	20	14	14	8	6	6	6	6	100



Obtención del puntaje final del estudiante

Como ya se indicó líneas arriba, las ponderaciones de los exámenes parciales son las siguientes:

Evaluación	Peso	Unidades Didácticas a Evaluar
Primer Examen Parcial	50%	del 01 al 08
Segundo Examen Parcial	50%	del 09 al 16
TOTAL	100%	

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la fórmula:

$$PF = EP1 * 0.5 + EP2 * 0.5$$

Dónde:

PF : Puntaje final

EP1 : Primer examen parcial.

EP2 : Segundo examen parcial.

Vacantes y Condiciones de ingreso directo

El número de vacantes proyectadas por ciclo lectivo son las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

N°	Carrera Profesional	Ciclo Lectivo	
		2024-I	2024-II
1	Administración	10	10
2	Contabilidad	10	10
3	Administración de Turismo y Hotelería	10	10
4	Ingeniería de Sistemas	10	10
5	Agronomía	10	10
Total, vacantes por ciclo académico		50	50
Total, vacantes 2024		100	

Un postulante logrará ingresar a la universidad bajo la modalidad del ingreso directo CEPRE, si cumple con dos requisitos:

- Obtener, en el promedio final, un puntaje igual o mayor al mínimo establecido para el ingreso directo: 118,5 puntos.
- Alcanzar una vacante en estricto orden de mérito





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

8. CALENDARIO ACADÉMICO 2024 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Nº	ACTIVIDAD	PERIODO EJECUCIÓN
CICLO INTENSIVO 2024		
1	Formulación y aprobación del plan de trabajo	Diciembre 2023
2	Publicidad y marketing	Diciembre 2023 y enero 2024
3	Matrícula de postulantes	Diciembre 2024 y enero 2025
4	Selección y capacitación de docentes	27 de diciembre 2024
5	Inducción de los estudiantes	04 de enero 2025
6	Inicio de clases	06 de enero 2025
8	Fin de clases	22 de febrero 2025
9	Simulacros de examen de admisión	16 de febrero 2025
10	Presentación del Informe final	14 de marzo 2025
CICLO ORDINARIO PRESENCIAL 2024-I		
1	Formulación y aprobación del plan de trabajo	29 de febrero 2024
2	Publicidad y marketing	Marzo 2024
3	Inscripción virtual de postulantes	Febrero y marzo 2024
4	Selección y capacitación de docentes	26 de marzo 2024
5	Edición de tutoriales y materiales educativos	Febrero y marzo 2024
6	Inducción de los estudiantes y evaluación de entrada	27 de marzo 2024
7	Inicio de clases	01 de abril 2024
8	Encuesta docente	15 y 16 de mayo
9	Simulacros de los Exámenes Parciales	26 de mayo y 21 de julio 2024
10	Primer Examen Parcial	02 de junio 2024
11	Fin de Clases	20 de julio de 2024
12	Segundo examen parcial	21 de julio 2024
13	Entrega constancias a los ingresantes	06 de agosto 2024
14	Presentación del Informe final	09 de agosto 2024
CICLO ORDINARIO PRESENCIAL 2024-II		
1	Formulación y aprobación del plan de trabajo	31 de julio 2024
2	Publicidad y marketing	Agosto 2024
3	Matrículas de postulantes	Julio y agosto 2024
4	Selección y capacitación de docentes	29 de agosto 2024
5	Edición de tutoriales y materiales educativos	Agosto de 2024
6	Inducción de los estudiantes y evaluación de entrada	28 de agosto 2024
7	Inicio de clases	02 de setiembre 2024
8	Encuesta docente	15 y 16 de 2024
9	Simulacros de los Exámenes Parciales	27 de octubre y 22 de diciembre de 2024
10	Primer Examen Parcial	03 de noviembre 2024
11	Fin de Clases	21 de diciembre 2024
12	Segundo examen parcial	28 de diciembre 2024
13	Entrega constancias a los ingresantes	15 de enero 2025
14	Presentación del Informe final	17 de enero 2025





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Dirección de Servicios Educativos de Extensión – Centro Preuniversitario

9. RESULTADOS ECONÓMICOS (ver presupuesto analítico)

Ingreso : S/ 355,000.00

Egreso : S/ 174,539.00

Excedente : S/ 180,461.00

Porcentaje resultado a favor de la universidad: 50,83%



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
CENTRO PREUNIVERSITARIO - CEPREUNDC
PRESUPUESTO ANALÍTICO CEPRE CICLO ORDINARIO 2024-I

INGRESOS					S/. 355,000.00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/	C. TOTAL S/	
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	UNIDAD	300	150	45,000.00	
PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA AL CONTADO	UNIDAD	200	1000	200,000.00	
PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA 1RA. CUOTA DE 2	UNIDAD	100	550	55,000.00	
PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA 2DA. CUOTA DE 2	UNIDAD	100	550	55,000.00	

EGRESO 1: SERVICIO DE PUBLICIDAD							S/. 5,935.00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica	
Medios Televisivos	Televisoras	3	1	300.00	900.00	23.22.41	
Medios Radiales	Radio	6	1	400.00	2,400.00	23.22.41	
Publicidad en paneles	Panel	1	1	500.00	500.00	23.22.41	
Publicidad en banner (gigantografías)	Banner	3	-	45.00	135.00	23.1.99.1.3	
Volantes 14 de A4, full color, papel couché	Millar	50	1	40.00	2,000.00	2.3.27.11.6	

EGRESO 2: SERVICIOS DE TERCEROS							S/. 127,650.00
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMP (horas o meses)	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica	
Servicio Docencia de asignaturas de Bloque I	Aula	7	248	30.00	52,080.00	2.3.29.11	
Servicio Docencia de asignaturas de Bloque II		232	48,720.00		2.3.29.11		
Servicio de volanteo 1 - Local	Personal	1	1	1100.00	1,100.00	2.3.29.11	
Servicio de volanteo 2 - Local	Personal	1	1	1250.00	1,250.00	2.3.29.11	
Servicio de elaboración de contenido digital para las redes sociales y ejecución de la campaña digital	Personal	1	1	3000.00	3,000.00	2.3.29.11	
Servicio impresión y empastado compendios	Unidad	700	1	30.00	21,000.00	2.3.27.11.6	
Elaboración Spot radio y TV	Spot	1	1	500.00	500.00	2.3.22.41	

EGRESO 3: COMISIÓN CONSTRUCCIÓN EXÁMENES							S/. 10,000.00
PERFIL / FUNCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica		
Especialista constructor de las preguntas de Lenguaje y Literatura	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Especialista constructor preguntas de Habilidad Verbal	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Especialista constructor preguntas de Habilidad Lógico Matemático	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Especialista constructor preguntas de Matemáticas	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Especialista constructor de preguntas de Física, Química y Biología	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Servicio de corrección de estilo de los ítems del examen	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Especialista constructor preguntas de Humanidades	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99		
Especialista en digitación preguntas de letras y ciencias	1	2	400.00	800.00	2.3.2.7.9.99		
Apoyo informático durante elaboración del examen	1	2	400.00	800.00	2.3.2.7.9.99		

EGRESO 4: APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO EXÁMENES							S/. 12,800.00
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica	
Supervisión aplicación examen	Docente	1	2	600.00	1200.00	2.3.2.7.9.99	
Supervisor elaboración examen	Supervisor	1	2	500.00	1000.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de aplicación de examen parcial	Docente	7	2	300.00	4200.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de procesamiento del examen parcial	Especialista	2	2	300.00	1200.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de enfermería	Enfermero	2	2	200.00	800.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de seguridad	Seguridad	3	2	150.00	900.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de conducción de vehículo	Conductor	2	2	200.00	800.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de ambientación y limpieza aulas	Apoyo	1	2	200.00	400.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de soporte logístico	Apoyo	2	2	400.00	1600.00	2.3.2.7.9.99	
Difusión del examen parcial	Apoyo	1	2	200.00	400.00	2.3.2.7.9.99	
Movilidad local	-	varios	2	150.00	300.00	2.3.2.7.9.99	

EGRESO 5: REFRIGERIO ELABORACIÓN Y APLICACIÓN EXÁMENES PARCIALES							S/. 3,800.00
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica	
Cenas Comisión elaboración exámenes	Cena	20	2	25.00	1,000.00	2.3.2.7.9.99	
Refrigerios Comisión de elaboración exámenes	Varios	Varios	2	300.00	600.00	2.3.1.1.1.1	
Desayunos comisión elaboración y aplicación examen	Desayuno	30	2	20.00	1,200.00	2.3.2.7.9.99	
Almuerzo - autoridades	Almuerzo	10	2	40.00	800.00	2.3.2.7.9.99	
Set de vajillas	Unidad	2	1	100.00	200.00	2.3.1.5.3.2	

EGRESO 6: APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO SIMULACRO							S/. 3,025.00
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica	
Elaboración de preguntas	Docente	2	1	300.00	600.00	2.3.2.7.9.99	
Aplicación de simulacro	Docente	7	1	200.00	1400.00	2.3.2.7.9.99	
Procesamiento de resultados	Docente	1	1	200.00	200.00	2.3.2.7.9.99	
Desayunos comisión aplicación examen	Desayuno	15	1	15.00	225.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de soporte logístico	Apoyo	1	1	300.00	300.00	2.3.2.7.9.99	
Servicio de ambientación y limpieza aulas	Apoyo	1	1	200.00	200.00	2.3.2.7.9.99	
Movilidad local	Varios	Varios	1	100.00	100.00	2.3.2.7.9.99	

EGRESO 7: CEREMONIA INGRESANTES							S/. 700.00
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Específica	
Refrigerio ingresantes y asistentes	varios	varios	1	80.00	S/. 80.00	2.3.1.1.1.1	
Refrigerio ingresantes y asistentes	varios	varios	1	540.00	S/. 540.00	2.3.2.7.9.99	
Movilidad local	varios	varios	1	80.00	S/. 80.00	2.3.2.7.9.99	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CENTRO PREUNIVERSITARIO - CEPREUNDC

PRESUPUESTO ANALÍTICO CEPRE CICLO ORDINARIO 2024-I

EGRESO 8: MATERIALES DE ESCRITORIO						S/. 3,921.00	
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Especifica	
Papel bond 80g tamaño A4	EMP x 500	30	1	23.50	S/. 705.00	2.3.15.12	
Plumones para pizarra recargable color azul	Caja 12 unidades	2	1	87.00	S/. 174.00	2.3.15.12	
Plumones para pizarra recargable color rojo	Caja 12 unidades	2	1	87.00	S/. 174.00	2.3.15.12	
Tinta para plumon de pizarra acrílica x 5ml color azul	Caja 12 unidades	2	1	55.00	S/. 110.00	2.3.15.12	
Tinta para plumon de pizarra acrílica x 5ml color negro	Caja 12 unidades	2	1	55.00	S/. 110.00	2.3.15.12	
Tinta para plumon de pizarra acrílica x 5ml color rojo	Caja 12 unidades	1	1	55.00	S/. 55.00	2.3.15.12	
Motas para pizarra	Unidad	10	1	21.00	S/. 210.00	2.3.15.12	
Cinta de embalaje 2 in X 55 yd	Unidad	10	1	4.00	S/. 40.00	2.3.15.12	
Memoria portatil USB	Unidad	1	1	30.00	S/. 30.00	2.3.15.12	
Grapa 26/6 x 5000	Unidad	8	1	3.50	S/. 28.00	2.3.15.12	
Tijera de metal	Unidad	5	1	8.00	S/. 40.00	2.3.15.12	
Cinta Masking Tape	Unidad	5	1	5.00	S/. 25.00	2.3.15.12	
Tampon para huella dactilar color negro	Unidad	20	1	5.00	S/. 100.00	2.3.15.12	
Fastener de metal	Caja x 50 unidades	1	1	8.00	S/. 8.00	2.3.15.12	
Sobre manilla tamaño medio oficio	Unidad	2	1	6.00	S/. 12.00	2.3.15.12	
Ficha optica de respuestas	Unidad	2000	1	0.80	S/. 1,600.00	2.3.15.12	
Tarjetas Fotocheck PVC	Unidad	500	1	1.00	S/. 500.00	2.3.15.12	

EGRESO 9: MATERIALES DE LIMPIEZA						S/. 3,758.00	
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Especifica	
Ambientador líquido	Galón	4	1	14.00	56.00	2.3.15.31	
Detergente granulado x 15 kg	Unidad	2	1	120.00	240.00	2.3.15.31	
Lejía (hicolorito de sodio al 5%)	Galón	10	1	12.50	125.00	2.3.15.31	
Escoba con mango de metal con cerdas plasticas	Unidad	12	1	14.00	168.00	2.3.15.31	
Repuesto para trapeador yute 45 cm X 80 cm	Unidad	3	1	6.00	18.00	2.3.15.31	
Repuesto para mopa de algodón 47 cm	Unidad	4	1	12.00	48.00	2.3.15.31	
Juego trapeador completo (mopa de piso atrapa polvo + mango de aluminio)	Unidad	2	1	60.00	120.00	2.3.15.31	
Paños microfibras	Unidad	8	1	5.00	40.00	2.3.15.31	
Paños absorbente de 40 cm x 38 cm x 6 unidades	Unidad	2	1	12.00	24.00	2.3.15.31	
Guante de jebes de uso domestico talla M	Par	30	1	10.00	300.00	2.3.15.31	
Jabon germicida líquido con válvula para dispensar x 1L	Unidad	16	1	11.00	176.00	2.3.15.31	
Papel higienico hoja simple blanco x 300 metros	Unidad	32	1	7.00	224.00	2.3.15.31	
Papel toalla hoja simple blanco x 300 metros	Unidad	32	1	17.00	544.00	2.3.15.31	
Bolsa de polietileno x 100 color negro	Unidad	15	1	35.00	525.00	2.3.15.31	
Recogedor de plástico tamaño mediano	Unidad	4	1	15.00	60.00	2.3.15.31	
Tacho de plástico	Unidad	24	1	40.00	960.00	2.3.15.31	
Escobilla para Baño con Base	Unidad	4	1	15.00	60.00	2.3.15.31	
Balde de plastico x 15 L con escurridor de trapeador	Unidad	2	1	35.00	70.00	2.3.15.31	

EGRESO 10: VESTUARIO Y MATERIALES TEXTILES						S/. 2,950.00	
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/	Especifica	
Chaleco de algodón unisex	Unidad	15	1	65.00	975.00	2.3.1.2.1.1	
Pantalón de drill unisex (personal de limpieza)	Unidad	5	1	50.00	250.00	2.3.1.2.1.1	
Camiseta manga corta (personal de limpieza)	Unidad	5	1	45.00	225.00	2.3.1.2.1.1	
Mantel de pana con bordado	Unidad	1	1	1500.00	1,500.00	2.3.1.2.1.2	

INGRESOS	S/. 355,000.00
-----------------	-----------------------

EGRESOS	
RESUMEN EGRESOS CEPRE CICLO ORDINARIO 2023-1	S/. 174,539.00
EGRESO 1: SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,935.00
EGRESO 2: SERVICIOS DE TERCEROS	127,650.00
EGRESO 3: COMISIÓN CONSTRUCCIÓN EXÁMENES	10,000.00
EGRESO 4: APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO EXÁMENES	12,800.00
EGRESO 5: REFRIGERIO ELABORACIÓN Y APLICACIÓN EXAMENES PARCIALES	3,800.00
EGRESO 6: APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO SIMULACRO	3,025.00
EGRESO 7: CEREMONIA INGRESANTES	700.00
EGRESO 8: MATERIALES DE ESCRITORIO	3,921.00
EGRESO 9: MATERIALES DE LIMPIEZA	3,758.00
EGRESO 10: VESTUARIO Y MATERIALES TEXTILES	2,950.00

RESULTADO ECONÓMICO CICLO ACADÉMICO 2024-I	S/. 180,461.00	50.83%
---	-----------------------	---------------



Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
FIR 10228558 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/02/2024 12:48:58-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CENTRO PREUNIVERSITARIO - CEPREUNDC

PRESUPUESTO ANALÍTICO CEPRE CICLO ORDINARIO 2024-I

EGRESOS POR CLASIFICADOR		
ESPECÍFICA	DETALLE DE ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/.
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,300.00
2.3.27.9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS	29,445.00
2.3.27.11 6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	23,000.00
2.3.29.11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	106,150.00
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	680.00
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,450.00
2.3.1 2.1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	1,500.00
2.3.1 5.1 2	UTILES DE ESCRITORIO	3,921.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,758.00
2.3.1 5.3 2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	200.00
2.3.1 99.1 3	BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA (BANNER)	135.00
TOTAL		S/174,539.00



EJECUCIÓN MENSUAL		2024					TOTAL
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,300.00					4,300.00
2.3.27.9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS		15,925.00		13,520.00		29,445.00
2.3.27.11 6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	23,000.00					23,000.00
2.3.29.11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	2,350.00	29,040.00	26,040.00	24,360.00	24,360.00	106,150.00
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		300.00		380.00		680.00
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		1,450.00				1,450.00
2.3.1 2.1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		1,500.00				1,500.00
2.3.1 5.1 2	UTILES DE ESCRITORIO		3,921.00				3,921.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		3,758.00				3,758.00
2.3.1 5.3 2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA		200.00				200.00
2.3.1 99.1 3	BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA (BANNER)	135.00					135.00
TOTAL MENSUAL		29,785.00	56,094.00	26,040.00	38,260.00	24,360.00	174,539.00
TOTAL ANUAL		174,539.00					